

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 8 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32,767

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 200-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS), es un órgano desconcentrado que dentro de sus objetivos institucionales tienen el desarrollo de procesos participativos que fortalezcan la capacidad de los grupos sociales, en identificar y priorizar sus necesidades para expresar sus demandas de asistencia técnica y financiamiento; así como, para definir acciones de cogestión con agentes acompañantes.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto "Generación de Empleo", contempla múltiples componentes que están perfilados y pendientes de ejecutar, por falta de financiamiento, proyectos éstos, que generan un impacto social y productivo en las comunidades que se desarrollen.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional aprobar y modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2011, en la partida presupuestaria de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS), la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 200-2011, 265-2011.

A. 1-2

ICF

Acuerdo Número-011-2012.

A. 3-4

**Sección B
Avisos Legales**

B. 24

Desprendible para su comodidad

(L.25.000,000.00), la que será exclusivamente utilizada para financiar proyectos dentro de los componentes de caminos productivos, limpieza y saneamiento, así como la logística que se requiere para la supervisión y seguimiento de los mismos, dentro del marco del Proyecto "GENERACIÓN DE EMPLEO".

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas tomará las medidas presupuestarias para dar cumplimiento a este Decreto.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE**

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Noviembre de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
WILLIAM CHONG WONG

Poder Legislativo

DECRETO No. 265-2011

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que las agrupaciones musicales "Los Silver Star" y "La Gran Banda" tienen una trayectoria artística produciendo cultura y representando la identidad del país a nivel Nacional e Internacional.

CONSIDERANDO: Que las agrupaciones relacionadas en el considerando precedente han logrado numerosos éxitos tanto a nivel nacional como Internacional con base a sus propios medios y espíritu de emprendedurismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, es deber del Estado preservar, estimular y reconocer las genuinas expresiones del Folklore Nacional y Cultural.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar a los grupos musicales "LOS SILVER STAR" Y "LA GRAN BANDA" y a sus integrantes, "EMBAJADORES DE LA CULTURA DE HONDURAS".

ARTÍCULO 2.- El título honorífico de Embajadores Culturales se entregará por medio de un Pergamino Especial en acto solemne, en el marco de las sesiones del Congreso Nacional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil doce.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Enero de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES
TULIO MARIANO GONZALES

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6787

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Instituto Nacional de
Conservación y
Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y
Vida Silvestre**

ACUERDO NUMERO-011-2012

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACION Y
DESARROLLO FORESTAL, AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la protección, restauración, aprovechamiento, conservación, manejo, administración, la regulación, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión de la propiedad forestal estatal y la propiedad privada forestal.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de marzo de 1985 la República de Honduras ratificó la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna en Peligro de Extinción "CITES"; convención dentro de la cual se encuentra la madera de Caoba enlistada en el apéndice II, que aunque no esté en peligro de extinción dicha especie amerita una regulación especial en cuanto a su manejo y aprovechamiento, exportación y demás tratamiento que se le pueda establecer.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con las herramientas para fomentar el manejo sostenible del bosque, las que permitirán obtener información confiable sobre el origen y procedencia de la madera, con el fin de contribuir a la disminución del aprovechamiento ilegal de la misma.

CONSIDERANDO: Que en virtud de darle cumplimiento irrestricto a la Convención CITES y demás reglamentación interna para mantener y conservar la especie en procura de evitar la explotación excesiva a través del comercio internacional, es necesario determinar la Cuota de Recolección, entendiéndose para tal efecto, como la cantidad máxima de especie de Caoba (*Swietenia Macrophylla*) a aprovecharse anualmente.

CONSIDERANDO: Que el ICF a través del Sistema Social Forestal, ha asignado áreas en Bosque Nacional Latifoliado a grupos organizados en Cooperativas Agroforestales a quienes se les ha aprobado su respectivo Plan de Manejo, quienes realizan un aprovechamiento de manera artesanal de bajo impacto.

CONSIDERANDO: Que desde mil novecientos ochenta (1980), existen personas particulares que han realizado plantaciones principalmente de la especie Caoba (*Swietenia Macrophylla*) y que a desde mil novecientos noventa y cinco (1995) se han venido

extendiendo los respectivos certificados de plantación, por lo que en la actualidad muchas de estas plantaciones ya están siendo aprovechadas por sus propietarios.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 1, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 17, 18, 19, 45, 48, 49, 50, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 89, 96, 97, 101, 102, 103 y 104, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); artículos 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 188, 210, 211, 212, 220, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo 966-2003 Reglamento de Procedimiento para la Aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna de fecha 19 de diciembre del año 2003 y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer como Cuota de Recolección o Aprovechamiento de Madera de la Especie Caoba (*Swietenia Macrophylla*) para el año dos mil doce (2012)

la cantidad de seis mil trescientos noventa y siete (6397 m³). **METROS CÚBICOS.**

SEGUNDO. La recolección o aprovechamiento de la madera de Caoba, será de acuerdo a los Planes de Manejo, aprobados y vigentes en Bosque Nacional, en áreas asignadas a cooperativas agroforestales y en áreas de propietarios privados que han realizado plantaciones artificiales y que cuentan con su respectivo certificado de plantación.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución y validez inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ING. JOSÉ TRINIDAD SUAZO BULNES

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y

DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS

PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ABG. GUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA

Secretaria General Interina del ICF

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por este medio **CERTIFICA:** El Acuerdo contenido en el punto N°. 3 del Acta SE-03-2012 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del INPREUNAH, el día martes 21 de febrero de 2012 y que literalmente dice "...Análisis, revisión y resolución sobre las tasas de interés aplicadas a los préstamos personales e hipotecarios a partir de enero de 2012.

CONSIDERANDO: Que los representantes de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH), y del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SITRAUNAH), atendiendo mandato de sus respectivas organizaciones para que se revise las tasas de interés a los préstamos hipotecarios y personales.

CONSIDERANDO: Que las tasas de interés, tanto activas como pasivas, presentan una disminución en los últimos dos años en el sector financiero nacional.

La Junta Directiva del INPREUNAH, por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO: En el mes de marzo del año dos mil doce (2012), la tasa de interés a aplicar a los préstamos hipotecarios será de ocho por ciento (8%) anual; y, a partir del mes de abril del año dos mil doce (2012) en adelante, será de doce por ciento (12%) anual.

SEGUNDO: En el mes de marzo del año dos mil doce (2012), la tasa de interés a aplicar a los préstamos personales será de catorce por ciento (14%) anual; y, a partir del mes de abril del año dos mil doce (2012) en adelante, será de quince por ciento (15%) anual.

TERCERO: La presente Resolución es aplicable a partir del mes de marzo de dos mil doce y será publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce. (f) Ing. Jorge Jovel Portillo, Presidente. (f) Licda. Elsy Yamileth Vélez.

LICDA. ELSY YAMILETH VÉLEZ

Secretaria

8 M. 2012

OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2012

Admitase el escrito que antecede denominado "**SE CONTESTA OBJECCIÓN, CONTINUACIÓN DE TRÁMITE**", presentado bajo No. 28454-11, por la Abogada **GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES**, actuando en condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, contenido en la Solicitud de Cancelación No. 26803-11 del Registro No. 1427 correspondiente al Nombre Comercial denominado **INTERCASA**, en vista de haber transcurrido el plazo para proporcionar la dirección exacta solicitada por esta Oficina y en virtud de que dicha sociedad según información aportada se ha disuelto, téngase por cerrado dicho término y habiendo hecho uso del mismo declárese cerrado de derecho. En atención al derecho de defensa que le asiste constitucionalmente, cítese al Representante Legal y/o Apoderado(a) Legal de la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.**, con domicilio en Tegucigalpa, por medio del Diario Oficial La Gaceta y un diario de mayor circulación en el país, con el propósito de hacer de su conocimiento del escrito de cancelación y del plazo que goza para que presente los alegatos de descargo correspondientes, agréguese a sus antecedentes y continúese con el trámite legal correspondiente, Artículo 20, 33 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE

ABOG. NOEMI ELIZABETH LAGOS
REGISTRADORA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

8 M. 2012

Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN

AVISO

El infrascrito, Secretario General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considera legitimado, pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER**; Que en fecha cinco de diciembre del año dos mil once, la Abogada **KAREN INDIANA RAMÍREZ PAZ**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS INTERNACIONALES Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAMUEL, S.A., "SERIGSAM DE HONDURAS"**, presentó solicitud de **CONCESIÓN MINERA NO METÁLICA**, para la zona denominada **LA JAGUA**, con un área de seiscientas hectáreas (600 Has.), ubicada en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27), zona 16 con coordenadas 636000-639400 Norte y 1690000-1692000 Este, con referencia en la hoja cartográfica **RÍO TONJAGUA No. 3061-I**, siendo registrada la presente solicitud con Expediente No. **566-D-11**.

LIC. FRANCISCO DANILO LEÓN E.
SECRETARIO GENERAL

8 M. 2012

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veintisiete de abril de agosto del dos mil siete, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. **135-07**, el señor Pedro Antonio Suárez, en su condición personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, para que se declare la nulidad de un acto Administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, que para su pleno restablecimiento del derecho violado se condene al Estado de Honduras a reintegrarme a mis labores y a pagarme los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios y demás derechos. Apertura del juicio a pruebas. Se acompañan documentos. Poder. Sentencia. Costas. El Acto Administrativo del cual se pretende su ilegalidad y nulidad consistente en el Acta de cancelación fecha 27 de marzo del 2007.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

8 M. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE MINAS DE ORO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Municipalidad de Minas de Oro, departamento de Comayagua, por este medio invita a las compañías constructoras previamente calificadas a presentar ofertas a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MO-01-2012, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, SEGUNDA ETAPA"**.

Las obras objeto de la licitación serán financiados con fondos de la Municipalidad de Minas de Oro, departamento de Comayagua.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y está abierta a todas las empresas nacionales que estén debidamente precalificadas por la Municipalidad de Minas de Oro, departamento de Comayagua.

Las Bases de Licitación pueden adquirirse a partir del día 12 hasta el día 16 de marzo del 2012, mediante solicitud escrita al señor Alcalde Municipal en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, sita frente al parque central de este municipio. Telefax No. 2784-61-83, e-mail: minasmunicipalidad@yahoo.es, previo pago de la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 1,000.00), no reembolsables, solicitando su recibo de pago en la Tesorería Municipal. Como requisito obligatorio se requiere una **visita de campo** al lugar del proyecto la cual se tiene programada para el día 23 de marzo del 2012 a las 11:00 A.M., señalando como punto de reunión el Palacio Municipal con el Ing. Lester Yuja.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo a las 11:00 A.M., del día 12 de abril del año 2012, en la Sala de Conferencias de la Alcaldía Municipal, sita frente al parque central del municipio de Minas de Oro, departamento de Comayagua.

Minas de Oro, departamento de Comayagua, 02 de marzo del año 2012.

MARIO ANÍBAL ZÚNIGA ZÚNIGA
ALCALDE MUNICIPAL

8 M. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, los señores **ISMAEL ANTONIO MALDONADO DÍAZ Y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LUNA**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentaron ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la aldea de Descombros, jurisdicción del municipio de Cabañas, departamento de Copán; con una área superficial de **SIETE MANZANAS (7.00 Mz.)**, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, colinda con propiedad del señor **JOSÉ ERASMO COLINDRES**; al Sur, colinda con propiedad del señor **BELTRAN RAMOS**; al Este, colinda con propiedad del señor **EULOGIO LÓPEZ**; al Oeste, colinda con propiedad de los señores **JUAN RODRÍGUEZ Y FRANCISCO VALLE**. Dicho inmueble lo obtuvieron por compra que le hicieron a la señora **ENCARNACIÓN COLINDRES**, el cual poseen quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpidamente desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, veinte de enero del 2012.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

8 F., 8 M. y 9 A. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veinte de enero del año dos mil doce, el señor **JOSÉ REDUCINDO FRANCO VILLEDA**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **VÍCTOR MANUEL SANTOS CHINCHILLA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno consistente en **UNA MANZANA Y MEDIA** de extensión superficial ubicado en el lugar denominado Peñas Primas, Cabañas, Copán, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, colinda con **RICARDO VILLEDA**; al Sur, colinda con **ISIDRA PINEDA**; al Este, colinda con **ISIDRA PINEDA**; y, al Oeste, colinda con **NARCISO VILLEDA**; el cual hubo por compra que le hiciera al señor **REINALDO LÓPEZ MEJÍA**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.

La Entrada, Copán, 26 de enero del año 2012.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

8 F., 8 M. y 9 A. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado Segundo Seccional de Letras de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, el señor **HUGO FERNANDO TORRES**, solicitó a este Juzgado **TÍTULO SUPLETORIO** sobre siete inmuebles de Naturaleza Jurídica Privada, ubicados en la aldea de Jagua, jurisdicción del municipio de Salamá, departamento de Olancho, con las medidas siguientes: **LOTE 1:** Veintiocho punto setenta y cinco manzanas (28.75 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: al **NORTE**, Alberto Hernández y lote dos Alberto Hernández; al **SUR**, con Juan Matute y Paula Murillo; al **ESTE**, con Paula Murillo; y, al **OESTE**, con Juan Matute. **LOTE 2,** cuatro punto sesenta y tres manzanas (4.63 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: al **NORTE**, Alberto Hernández; al **SUR**, con Lote Número 1; al **ESTE**, con Alberto Hernández; y, al **OESTE**, con Alberto Hernández. **LOTE 3,** nueve punto sesenta y tres manzanas (9.63 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: al **NORTE**, terreno nacional; al **SUR**, con Alberto Hernández; al **ESTE**, con lote número 2; y, al **OESTE**, con lote número 5. **LOTE 4.** Uno punto cuarenta manzanas (1.40 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: al **NORTE**, caserío Las Jagua; al **SUR**, lote número 1; y, al **OESTE**, con carretera Limones, Salamá. **LOTE 5,** cinco punto veintinueve manzanas (5.29 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: al **NORTE**, caserío Las Jaguas; al **SUR**, con caseríos Las Jaguas; al **ESTE**, con lote número 3 y Alberto Hernández; y, al **OESTE**, con carretera Limones, Salamá. **LOTE 6,** cuarenta punto ochenta y nueve manzanas (40.89 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: al **NORTE**, Alberto Hernández; al **SUR**, con Nelson Molina, Lulo Chávez, Juan Matute y Alberto Hernández; al **ESTE**, con carretera Limones, Salamá; y, al **OESTE**, con señor Galeano. **LOTE 7,** treinta y ocho punto treinta y tres manzanas (38.33 Maz.) de extensión, con los límites siguientes: Al **NORTE**, Lulo Chávez; al **SUR**, con Gustavo Alemán; al **ESTE**, con Lulo Chávez; y, al **OESTE**, con Lulo Chávez. Lotes éstos que se encuentran cercados a sus cuatro lados con alambre de púas, afirmo que en el inmueble objeto de estas diligencias, no hay otros poseedores pro indivisos, ni se trata de bienes de naturaleza jurídica nacional o ejidal, sino por el contrario son de naturaleza jurídica privada.- Dicho terreno lo adquirí por mera posesión y tenencia hace aproximadamente más de once años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y que careciendo de título de índole inscribible en el Registro de la Propiedad respectivo.

Juticalpa, Olancho, 04 de octubre del 2011.

BLANCADANUBIA ZAPATAMOYA
SECRETARIA, POR LEY

8 F., 8 M y 9 A. 2012

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 113-2012. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro de enero de dos mil doce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veinte de enero de dos mil doce, misma que corre a Expediente No. P.J. 20-01-2012-135, por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA CONOCIDA CON SUS SIGLAS (ASOINFOPOISC)**, con domicilio en la colonia Maradiaga, Iglesia Católica, una cuadra a la izquierda, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 189-2012 de fecha 24 de enero de 2012.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA (ASOINFOPOISC)**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245

numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-210; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA (ASOINFOPOISC)**, con domicilio en la colonia Maradiaga, Iglesia Católica, una cuadra a la izquierda, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA (ASOINFOPOISC)

**CAPÍTULO I
DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,
DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Se constituye LA ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA, que en adelante se reconocerá como la Asociación y por sus siglas (ASOINFOPOISC), como una entidad social, sin fines de lucro, con independencia laboral, religiosa y política, con personalidad jurídica y con patrimonio propio.

Artículo 2.- El domicilio será la colonia Maradiaga, Iglesia Católica, media cuadra a la izquierda, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, pudiendo desarrollar actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero.

Artículo 3.- La duración de ASOINFOPOISC, será por tiempo indefinido.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- ASOINFOPOISC, tendrá los objetivos siguientes: **Generales:** 1. Contribuir a la identificación, formación y capacitación de un nuevo liderazgo bajo la Doctrina Social Cristiana. 2. Contribuir al rescate de la credibilidad y la confianza ciudadana en la conducción de las organizaciones de la sociedad y del Estado como una actividad que busca el poder por medios

éticos y morales, para la construcción de una nueva sociedad justa, solidaria, comunitaria, equitativa y en paz, sujetándose a la normativa jurídica vigente del país. 3. Identificar, promover y realizar investigaciones que den fundamento a las decisiones que se tomen en las organizaciones sociales y que sustenten sus planes futuros coordinados con los entes estatales del país. 4. Identificar, proponer y ejecutar proyectos que contribuyan a incrementar fuentes de trabajo a fin de tener una distribución justa del ingreso y la riqueza y el bienestar general de la población. **Objetivos Específicos:** 1.- Estudiar los fundamentos de la Doctrina Social Cristiana, particularmente, en los aspectos de la Educación, Salud, Economía, Trabajo y Medio Ambiente, para la construcción de una nueva sociedad. 2. Estimular el desarrollo de conductas y actitudes consecuentes con los principios morales y éticos del Social Cristianismo. 3. Desarrollar la capacidad para investigar, interpretar y analizar la realidad sociopolítica y económica del país, en forma dinámica, con sus causas históricas, situación presente y posibles escenarios futuros. 4. Conocer y analizar críticamente la Visión de País y Plan de Nación y proponer elementos políticos y operativos para su aplicación. 5. Estudiar los principios y fundamentos de la Administración a fin de contribuir a eficientar el uso de los recursos de las organizaciones de la sociedad, lo que garantizará la eficacia en la entrega de los servicios a la sociedad. 6. Promover y fortalecer capacidades y actitudes para asumir posiciones de liderazgo en proceso de desarrollo local. Todas las actividades que realice la Asociación, serán supervisadas y coordinadas con los entes del Estado.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 5.- Los miembros de ASOINFOPOISC, serán de las categorías siguientes: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Adherentes, c) Miembros Activos, d) Miembros Honorarios.

Artículo 5.- Son miembros Fundadores: Quienes hayan suscrito el Acta de Constitución. Son miembros Adherentes: Aquéllos que sean incorporados posteriormente por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo. Son Miembros Activos: Los que asisten a las reuniones ordinarias y extraordinarias y que participen activamente en las Asambleas de la Asociación. Son miembros Honorarios: Aquéllos que sin participar en el desarrollo de sus actividades están de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación y colaboran al sostenimiento de la misma con sus aportaciones económicas y que por sus méritos dentro de la Asociación adquieren tal categoría. Los miembros Fundadores y Activos podrán ocupar cualquier cargo directivo dentro de la, los miembros Honorarios únicamente los cargos designados por la Junta Directiva.

Artículo 6.- Son derechos de los miembros. a) Elegir y ser electos para desempeñar cualquier cargo dentro de la Junta Directiva. b) Tener voz y voto en las sesiones de la Asamblea

General. c) Mantener informados acerca de los asuntos que se refieren a la (ASOINFOPOISC). d) Representar a otro miembro en las sesiones de la Asamblea General. e) Capacitarse en todos los cursos recomendados por (ASOINFOPOISC). f) A ser convocado a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, según sea el caso. g) A solicitar informes de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Los miembros Honorarios por su calidad podrán concurrir a las Asambleas con derecho a voz pero no a voto.

Artículo 7.- Son deberes de los miembros: a) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos. b) Concurrir a las sesiones y demás reuniones a las que fueren convocados. c) Desempeñar con alto grado de responsabilidad los cargos y comisiones que se les confíen. d) Cooperar para que las actividades realizadas por la Organización sean exitosas. e) Prestigiar el nombre de la Organización. f) Contribuir de forma voluntaria con ayudas económicas o donaciones así como servicios profesionales para el sostenimiento y cumplimiento de los fines de la Organización. g) Presentar a la Junta Directiva solicitudes de nuevos miembros.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.- Son Órganos de la Asociación: a) La Asamblea General, b) Consejo Directivo; y, c) Director Ejecutivo.

Artículo 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, por convocatoria del Consejo Directivo. La Asamblea General puede ser: Ordinaria y Extraordinaria, el quórum requerido para establecer la Asamblea General y Ordinaria es la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se toman por mayoría simple. En los casos de reforma de Estatutos y disolución el quórum se establecerá con las dos terceras partes de sus miembros y las decisiones requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes. Para establecer la Asamblea General Extraordinaria es necesario que estén presentes la dos terceras partes (2/3), de los miembros inscritos como tal.

Artículo 10.- Integrarán la Asamblea General todos los miembros y será presidida por el Presidente y el Secretario, electos en el seno de la misma. El acta de la Asamblea General será aprobada al finalizar la misma a efectos de que sus acuerdos entren en vigencia inmediatamente. La convocatoria de la Asamblea General se hará por el medio que la Junta Directiva considere más eficaz; indicándose el carácter de la sesión, la fecha, la hora y el lugar de la misma si se tratare de una Asamblea Extraordinaria, deberá indicarse también la agenda a tratar. Las resoluciones de Asamblea General Ordinaria se adoptarán por mayoría simple de

votos es decir la mitad más uno de los miembros activos presentes y representados en la sesión. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la ley y a los presentes estatutos tiene carácter obligatorio para todos los miembros.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Determinar la política de la Asociación, b) Aprobar el ingreso de nuevos miembros, c) Elegir los miembros del Consejo Directivo, d) Aprobar el Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, e) Conocer el Informe anual presentado por el Consejo Directivo, f) Autorizar el traspaso de bienes por cualquier cantidad, g) Determinar el período por el cual son electos los miembros del Consejo Directivo. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Discutir y aprobar la reforma, total o parcial, enmendar o modificar los presentes Estatutos y su Reglamento interno. b) Aprobar los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de los asuntos de la Organización. c) Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Organización. d) Resolver aquellos asuntos que sean de su competencia.

Artículo 12.- El Consejo Directivo es el Órgano de dirección. Ejecución y representación, quien se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario. El Consejo Directivo será electo en Asamblea General Ordinaria el uno (1) de enero de cada año, y durarán dos (2) años en sus cargos, siendo reelectos únicamente por un período más. El Consejo Directivo estará integrado por: a) Un Presidente, b) Un Vicepresidente, c) Un Secretario, d) Un Tesorero, e) Un Fiscal, f) Un Vocal.

Artículo 13.- El Director y el Subdirector Ejecutivo serán nombrados por el Consejo Directivo.

Artículo 14.- Son Atribuciones del Consejo Directivo: las siguientes: a) Determinar la política general de la Dirección y Administración de la Asociación, b) Nombrar y remover al Director(a) y Subdirector(a) Ejecutivo(a), c) Autorizar la constitución de garantías, d) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos, los Reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. e) Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. f) Ejercer la representación legal de la Organización, a través de su Presidente. g) Administrar el patrimonio y autorizar los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Organización. h) Efectuar las convocatorias a Asambleas Generales cuando corresponda. i) Aceptar herencias, legados y donaciones tanto personales como institucionales a título legal. j) Preparar el plan de trabajo, presupuesto anual, los informes sobre actividades realizadas y estados financieros y contables, para someterlas a la consideración de la Asamblea General. k) Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad, Registro de miembros según corresponda. l) Otras que le confiera la Asamblea General.

Artículo 15.- Son Atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes: a) Tener la representación legal del Instituto pudiendo delegarla en otro miembro del Consejo Directivo. b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, c) Cumplir y velar por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General, d) Firmar las erogaciones del Instituto conjuntamente con el Director(a) Ejecutivo(a), e) Otras que le confiera el Consejo Directivo. f) Registrar juntamente con el Tesorero la firma en alguna institución bancaria del país para hacer los respectivos depósitos y retiros que amerite la Organización, previa aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 16.- Son Atribuciones del Vicepresidente del Consejo Directivo las siguientes: a) Sustituir al Presidente, en ausencia de éste, en todo lo relacionado con la representación legal de la Asociación, b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, en ausencia del Presidente, c) Asesorar al Presidente en cuanto a erogaciones y el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General.

Artículo 17.- Son Atribuciones del Secretario las siguientes: a) Convocar a sesiones del Consejo Directivo por instrucciones del Presidente del mismo, b) Levantar las Actas de las sesiones del Consejo Directivo. c) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de labores. d) Preparar y enviar por lo menos con tres días de anticipación a su celebración las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, Firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 18.- Son Atribuciones del Tesorero las siguientes: a) Llevar por sí, o velar porque se lleven, en debida forma los libros de contabilidad de la Asociación, b) Recibir, a nombre de la Asociación donaciones de forma lícita, c) Encargarse del control de presupuesto juntamente con el Director Ejecutivo, d) Rendir informes financieros en las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General o cuando le sean requeridos por el Consejo Directivo.

Artículo 19.- Son Atribuciones del Fiscal las siguientes: a) Realizar por sí o disponer que se realicen Auditorías Internas o Externas anualmente o cuando lo considere pertinente a favor de la Asociación, b) Fiscalizar las funciones de todos los miembros directivos de la Asociación, c) Rendir informes ante el Consejo Directivo y la Asamblea General Organización y de los recursos de la Tesorería en forma permanente. d) Informar inmediatamente a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad encontrada en el manejo de los recursos de la Asociación. e) Velar por la mejor inversión de los recursos a fin de cumplir los objetivos de la Asociación. f) Efectuar auditorías de contabilidad correspondientes. g) Ejercer control fiscal de todos los bienes de la Asociación.

Artículo 20.- Son atribuciones del Vocal las siguientes: a) Sustituir, en ausencia, a cualquiera de los miembros del Consejo

Directivo, excepto al Tesorero, en el cumplimiento de sus funciones, b) Otras que le confiere el Consejo Directivo o la Asamblea General.

Artículo 21.- Son Atribuciones del Director(a) Ejecutivo(a) las siguientes: a) Administrará y dirigir las operaciones diarias del Instituto de conformidad con las políticas determinadas por el Consejo Directivo, b) Contratar, promover y remover el personal que se considere necesario para el cumplimiento de las labores operativas del Instituto, c) otras que le confiera el Consejo Directivo. El Director Ejecutivo durará tres (3) años, en sus funciones, siendo reelectos únicamente por un periodo más.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 22.- El Patrimonio de ASOINFOPOISC, estará constituido por: a) Las cuotas o contribuciones de sus miembros que determine la Asamblea General, b) Las donaciones o legados que reciba, siempre y cuando provengan de actividades lícitas, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título lícito como compraventa, herencia, legados o donaciones, subsidios, y demás derechos que reciba de sus miembros o de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas tanto nacionales como internacionales.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 23.- La disolución de la Asociación será acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta o sea las dos terceras partes de los miembros asistentes y podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por incumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada. b) Por sentencia judicial o resolución administrativa, debidamente fundamentada de las autoridades competentes. c) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por la Junta Directiva, con las 2/3 partes de los miembros presentes.

Artículo 24.- La Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución y liquidación deberá nombrar una Junta Liquidadora quien cumplirá con las funciones que dicha Asamblea le asigne, debiendo efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros, después de liquidada y si existiese remanente de bienes, se traspasará a otra Asociación, Fundación con fines similares o una institución benéfica del país.

Artículo 25.- La Asamblea General Extraordinaria deberá aprobar la institución a la que deberán traspasarse los bienes remanentes, la que en todo caso deberá tener fines similares a los de la Asociación liquidada.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- Lo no previsto en estos Estatutos, así como cualquier ambigüedad que resultare de su contexto, serán resueltos por el Consejo Directivo, con estricto apego a la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras leyes aplicables.

Artículo 27.- La reforma de los presentes Estatutos podrá hacerse con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria, convocada específicamente con ese propósito.

Artículo 28.- Los presentes Estatutos estarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en LA GACETA, Diario Oficial de la República. Sus reformas, enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de aprobación, sanción y publicación.

SEGUNDO: La ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además,

a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de La ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIAL CRISTIANA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la Certificación de la presente resolución el interesado deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (L. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARLOS ÁFRICO MADRID HART, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIA GENERAL

8 M. 2012

INMOBILIARIA LA PERLA, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL DE CIERRE FINAL AL 17 DE ENERO DEL 2012

Activo Corriente		335,597.10	Patrimonio		335,597.10
Caja General	166,997.10		Capital Suscrito y pagado	350,000.00	
Caja Chica	168,600.00		Utilidad periodos anteriores	170,000.00	
Total Activos		<u>335,597.10</u>	Utilidad del periodo	<u>-184,402.90</u>	
			Total Pasivo y Patrimonio		<u>335,597.10</u>

DR. WILLIAM CRANSHAW
Liquidador Único

LIC. OLGA RODRÍGUEZ
Contador No. 98-03-0403

DISTRIBUCIÓN

Ronal Weinzenblut	334,734.28
Juana Barahona Weinzenblut	191.63
Salomón Weinzenblut	287.61
Herman Weinzenblut	287.61
Juan Antonio Cacicedo	95.98
Total	<u>335,597.10</u>

20, 27 F., y 8 M. 2012

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2195-2012
 2/ Fecha de presentación: 20-ENERO-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE REDES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Col. Castaño Sur, esquina opuesta Restaurante Usami, edificio ADUANETT, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SATCOM

SATCOM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Brindar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, conexiones a internet, accesos conmutados, transmisión de datos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2/2/12
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2012.

1/ Solicitud: 2196-2012
 2/ Fecha de presentación: 20-ENERO-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE REDES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Col. Castaño Sur, esquina opuesta Restaurante Usami, edificio ADUANETT, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: La distancia no existe

La distancia no existe

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Brindar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, conexiones a internet, accesos conmutados, transmisión de datos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA


Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2/2/12
 12/ Reservas: Se usará con NC-2195-2012

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2012.

1/ Solicitud: 2194-2012
 2/ Fecha de presentación: 20-ENERO-2012
 3/ Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE REDES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Col. Castaño Sur, esquina opuesta Restaurante Usami, edificio ADUANETT, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SATCOM y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Brindar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, conexiones a internet, accesos conmutados, transmisión de datos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2/2/12
 12/ Reservas: Corresponde al Emblema del NC "SATCOM"

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2012.

1/ Solicitud: 21790-2011
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HELEN OF TROY LIMITED
 4.1/ Domicilio: 138th. Avenue, Belleville, P.O. Box 836E, St. Michael, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXO

OXO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 22 F. y 8 M. 2012

1/ Solicitud: 21789-2011
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HELEN OF TROY LIMITED
 4.1/ Domicilio: 138th. Avenue, Belleville, P.O. Box 836E, St. Michael, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXO

OXO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 22 F. y 8 M. 2012

[1] Solicitud: 2012-001758
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTA SUPREMA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios financieros.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Deysi Marlene Gutiérrez Torres.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F. 8 y 23 M. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha nueve de enero del año dos mil doce, la señora **MARÍA ENMA BUESO CASTILLO**, a través de su Apoderado Legal Abogado **EDGAR DANILO CHINCHILLA**, presentó ante este despacho, solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un **LOTE DE TERRENO**, ubicado en el lugar conocido como El Zapote del municipio de La Jigua, Copán, con un área de **SEIS MANZANAS** de extensión superficial y colinda **AL NORTE**, con Juana Guevara; **AL SUR**, con Rafael Villena; **AL ESTE**, con terrenos nacionales; y, **AL OESTE**, con Vicente Melgar, el cual se encuentra cultivado de café y cercado por todos sus rumbos, el cual hubo por compra a la señora **PAULINA ESCALÓN DERAS** y lo posee de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años. Según testimonio de los señores **NAHÍN MELGAR MELGAR, VICENTE MELGAR MELGAR Y MIRNA YAMILETH QUINTANILLA**.

La Entrada, Copán, 06 de febrero del 2012

TELMA YOLANDA CHINCHILLA SANTOS
SECRETARIA

8 F., 8 M. y 9 A. 2012

1/ Solicitud: 23641-09
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Raul Coach Builders Pvt. Limited
 4.1/ Domicilio: Hyderabad, INDIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO Especial



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Moto taxi de tres ruedas, partes, accesorios y repuestos de los mismos.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carla Andrea Lovo Munguia
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Fanny Rodriguez del Cid.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bernaldes
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

11/ Solicitud: 2007-033351
 12/ Fecha de presentación: 02/10/2007
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: SARDIMAR, S.A.
 14.1/ Domicilio: ALTOS DE TIKAL SUPERMERCADOS, CENTRO COMERCIAL CARIARI, HEREDIA.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHICA PICA Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 29
 18/ Protege y distingue:
 Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carnes; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jalcas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 D.- APODERADO LEGAL.
 19/ Nombre: Dennis Malamoros Batson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2011
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bernaldes
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

11/ Solicitud: 2010-037051
 12/ Fecha de presentación: 14/12/2010
 13/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: ALPROART, S.A.
 14.1/ Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE YORO, FRENTE CAFEMANIA.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIPLAST



17/ Clase Internacional: 0
 18/ Protege y distingue:
 Venta de implantes.
 D.- APODERADO LEGAL.
 19/ Nombre: RICARDO ABRAHAM SUAZO ZAVALA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2011
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bernaldes
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 36153-11
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIANA
 4.1/ Domicilio: Talboubt cincuenta y seis mil doscientos cincuenta Saint Nolff Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIPAL

NUTRIPAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales incluidos todos sus ingredientes, en especial aromas o factores que lo hagan apetecibles, todos incluidos dentro de la clase 31.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gisela Zalvarria
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bernaldes
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 38496-11
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pacific Brands, Inc.
 4.1/ Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 57 Obarrio, Addison House, 1 piso, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TESORO DEL MAR

TESORO DEL MAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Atún, sardinas, pescado y mariscos.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodriguez Del Cid.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyasa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 38493-11
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pacific Brands, Inc.
 4.1/ Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 57 Obarrio, Addison House, 1 piso, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPLASH

SPLASH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Atún, sardinas, pescado y mariscos.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodriguez Del Cid.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglal Benadick Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

11/ Solicitud: 2011-031544
 12/ Fecha de presentación: 19/09/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEOCOM, S.A.
 4.1/ Domicilio: SANTA CLARA 301, OFICINA 5803, CIUDAD EMPRESARIAL, LA HUECHURABA, SANTIAGO, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZUMI Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos celulares, tablet pc, modém 3G; notebooks (computadoras).
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gisela Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2011
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 42434-11
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Noches Buenas

Noches Buenas

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Venta al detalle de productos tales como alimentos, cosméticos, ropa, electrodomésticos, juguetes y calzado bajo un concepto temático según tipo de producto.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gisela Zalavarría
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 28120-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOH. WILH. VON EICKEN GMBH
 4.1/ Domicilio: Lübeck, Schleswig-Holstein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BURTON

BURTON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco para fumar; tabaco para masticación; tabaco para pipas; tabaco para pipas de agua; puros, puritos, cigarros, cigarrillos; pipas y pipas de agua, sus partes y accesorios; papel de fumar, papel para cigarrillos y cigarros; filtros para cigarrillos y cigarros; boquillas para cigarrillos y cigarros; cigarrillos y cigarros que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico; estuches y cajas para cigarrillos, cigarros, puros, puritos, pipas, pipas de agua y tabaco; petacas para cigarrillos, cerillas; mecheros [encendedores de bolsillo], enciceros para fumadores y demás artículos para fumadores incluidos en la clase.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gisela Zalavarría
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 36156-11
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANY GROUP CO., LTD
 4.1/ Domicilio: Xingsha Development Area, Changsha, Hunan Province 410100, China
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Camión con carretilla clavadora; carros de elevación [cabinas]; autobuses, microbuses; autobuses de motor; microbuses; camiones; chasis de automóviles; remolques [vehículos]; chasis de vehículos; furgonetas (vehículos); motores para vehículos torres; carros deportivos; carros; vehículos de motor; carrocerías de automóviles; barcos; buques; pontones; locomotoras; vehículos revolventes de concreto; transportadores aéreos; circuitos hidráulicos para vehículos; alimentador móvil para pavimentadora de asfalto.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gisela Zalavarría
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 35882-11
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited
 4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOMELITE

HOMELITE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Lubricantes; aceites, incluyendo aceites para motor, electromotor, barras y cadenas; grasas industriales; Combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gisela Zalavarría
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

11/ Solicitud: 2009-024719
 12/ Fecha de presentación: 19/08/2009
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHIO 45202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOWNY LIBRE ENJUAGUE DELUXE GLAMOUR Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Denais Matamoros Barton

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2012
 12/ Reservas: No se otorga exclusividad sobre las palabras "libre enjuague deluxeglamour". No se protege el envase y etiqueta. Se reivindican los colores morado, blanco y dorado tal como se presenta en la etiqueta que lo acompaña.

Abogada Lealía Enos Alvarado Barales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 43292-11
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS MUSIK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 43289-11
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS MUSIK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Teléfonos, periféricos y accesorios de teléfonos (incluidos en esta clase)
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 43291-11
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS MUSIK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 43293-11
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS MUSIK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 2011-42748
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS IDIOMAS

IDEAS IDIOMAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 38760-11.
- 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CANAL CLARO

CANAL CLARO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 09
- 8/ Protege y distingue: Teléfonos, periféricos y accesorios de teléfonos (incluidos en esta clase).
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-12-11
- 12/ Reservas: No se da exclusividad a la palabra "CANAL"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 38761-11
- 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CANAL CLARO

CANAL CLARO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-12-11
- 12/ Reservas: No se protege "CANAL"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 38762-11
- 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CANAL CLARO

CANAL CLARO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-12-11
- 12/ Reservas: No se da exclusividad a la palabra "CANAL"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 38763-11
- 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CANAL CLARO

CANAL CLARO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/12/11
- 12/ Reservas: No se protege "CANAL"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 38751-11
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CLARO QUE TIENES MÁS

CLARO QUE TIENES MÁS

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la MF denominado Claro, Reg. 98422
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos, periféricos y accesorios de teléfonos (incluidos en esta clase).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 38752-11
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CLARO TV

CLARO TV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos, periféricos y accesorios de teléfonos (incluidos en esta clase).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-11
 12/ Reservas: No se protege TV

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 38757-11
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PÁGINAS CLARO

PÁGINAS CLARO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 38758-11
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PÁGINAS CLARO

PÁGINAS CLARO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-11
 12/ Reservas: No se da exclusividad a la palabra "PÁGINAS"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 38759-11
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PÁGINAS CLARO

PÁGINAS CLARO

6.2/ Reivindicaciones:
 No podrá reclamar exclusividad sobre la palabra "Páginas"
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- [1] Solicitud: 2012-003888
- [2] Fecha de presentación: 02/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AVÍCOLA LAS DELICIAS, S. DE R. L. (AVIDELI, S. DE R. L.)
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL RANCHERO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Huevos y carne de pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: "Los preferidos de mi gente" que aparece incluida en la etiqueta. Se protege únicamente huevos y carne de pollo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- [1] Solicitud: 2012-003889
- [2] Fecha de presentación: 02/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA HONDUREÑA DE INCUBACIÓN Y CRIA, S. A. DE C. V. (CHICSA)
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOCOMO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Huevos y carne de pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: huevos ¡buenos en todo tiempo!, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- [1] Solicitud: 2012-003890
- [2] Fecha de presentación: 02/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRANJA AVÍCOLA DEL CAMPO, S DE R. L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: COMUNIDAD DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA BLANCA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Huevos y carne de pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: "huevos frescos y Nutritivos". - Se protege únicamente huevos y carne de pollo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- [1] Solicitud: 2012-003891
- [2] Fecha de presentación: 02/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRANJA AVÍCOLA DEL CAMPO, S DE R. L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: COMUNIDAD DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CINTA VERDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Huevos y carne de pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: "Nutriéndote día a día" y la palabra Huevos que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 1544-12
- 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CIRCULATOR

CIRCULATOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADAR
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-02-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 1543-12
- 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VASTATIL

Vastatil

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADAR
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01/02/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 43290-11
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS MUSIK Y DISEÑO



ideasmusik

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina, (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), características de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-01-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 42749-11
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS IDIOMAS

IDEAS IDIOMAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 42750-11
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS IDIOMAS

IDEAS IDIOMAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-01-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 42751-11
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Claro, colonia San Carlos, avenida República de Colombia, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IDEAS IDIOMAS

IDEAS IDIOMAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos, periféricos y accesorios de teléfonos (incluidos en esta clase)
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 38490-11
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pacific Brands, Inc.
 4.1/ Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 57 Obarrio, Addison House, 1 piso, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAR AZUL

MAR AZUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Atún, sardinas, pescado y mariscos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 38491-11
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pacific Brands, Inc.
 4.1/ Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 57 Obarrio, Addison House, 1 piso, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONNINO

TONNINO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Atún, sardinas, pescado y mariscos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 29298-11
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAVARIA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALTIZZ

MALTIZZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 39997-11
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BATA BRANDS, S. & r.l.
 4.1/ Domicilio: 123 Avenue du X septembre, B.P. 1638, L-1016 Luxembourg.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARIE CLAIRE

Marie Claire

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 33560-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENEVA LABORATORIES LIMITED.
 4.1/ Domicilio: Palm Grove House, Box 438, Road Town Tortola, British Virgin Islands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PurCellin Oil

PurCellin Oil

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Químico emoliente que se vende como un ingrediente componente para productos del cuidado de la piel, a saber cremas, lociones y aceites.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-12-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 33559-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENEVA LABORATORIES LIMITED.
 4.1/ Domicilio: Palm Grove House, Box 438, Road Town Tortola, British Virgin Islands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIO-OIL Y DISEÑO

Bio-Oil



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-Dic-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 10 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-027010
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED
 [4.1] Domicilio: BKT HOUSE, C/15, TRADE WORLD, KAMALA MILLS COMPOUND, SENAPATI BAPAT MARG, LOWER PAREI, MUMB AI-400 013.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGRI MAX Y DISEÑO

AGRI MAX

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Neumáticos para vehículos otr y para uso en carreteras en actividades como ganadería, agricultura, neumáticos para vehículos para césped y jardín, y para vehículos de construcción incluyendo pero no limitados a vehículos pesados especialmente diseñados para la ejecución tareas de ingeniería civil y construcción, para camiones, tractores, excavadoras, perforadoras, topadoras frontales, carretillas elevadoras, perforadoras, segadoras y cosechadoras.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores, la marca es compuesta, debe verse en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 2007-193
 2/ Fecha de presentación: 04-01-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142, Arteixo, A Coruña, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BERSHKA

BERSHKA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores periféricos de ordenador, extintores, gafas antideslumbrantes, lentes (quevedos), lentillas ópticas, cadenas de lentes (quevedos), lentes de contacto, cordones de lentes (quevedos), metros de costureras, gafas (óptica), cristales de gafas, estuches de gafas, monturas de gafas y lentes (quevedos), gafas de sol, estuches de lentes (quevedos) y para lentes de contacto, calzado de protección contra los accidentes, las irradiaciones y el fuego, chalecos antibalas, de natación y salvavidas, trajes y ropa para la protección contra el fuego, guantes de inmersión, guantes para la proyección contra accidentes, trajes de inmersión, tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas de identificación, trajes de protección contra los accidentes y radiaciones, trajes especiales de protección para aviadores, agendas electrónicas, aparatos eléctricos para el desmaquillaje, aparatos telefónicos, básculas (aparatos de pesar), brújulas, cajas contables, cascos de protección, catalejos, cronógrafos (aparatos de registro de tiempo), cucharas dosificadoras, cuenta-pasos (podómetros), discos compactos (audiovideo), discos ópticos compactos, espejos (óptica), flotadores para natación, gemelos (óptica), impresoras para ordenadores, indicadores

de temperatura, instrumentos para gafas, programas de juegos, lectores de cassettes, lectores de código de barras, linternas de señales, mágicas y ópticas, lupas (óptica), máquinas de dictar y facturar, mecanismos para aparatos que se ponen en marcha para la introducción de una ficha, pesos, pilas eléctricas, galvánicas y solares, planchas eléctricas, programas de ordenador (programas grabados), programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores), ratón (informática), traductoras electrónicas de bolsillo, transistores (electrónica), termómetros que no sean para uso médico, aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos de intercomunicación, cassettes de video, dibujos animados, aparatos escolares, aparatos para detectar el llanto infantil, radioteléfono portátil (walkie-talkies), publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente), relojes de arena, alarmas acústicas, alarmas contra el robo, alarmas de incendio, alfombrillas para el ratón, altavoces, aparatos para la amplificación de sonido, antenas, viseras antideslumbrantes, auriculares telefónicos, cascos (de música), contestadores telefónicos, detectores de moneda falsa, protectores de dientes, máquinas de contar y separar el dinero, aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros, etiquetas electrónicas para mercancías, gafas para hacer deporte, imanes, punteros electrónicos con luz, tapones para los oídos, teléfonos móviles.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 199-07
 2/ Fecha de presentación: 04-01-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142, Arteixo, A Coruña, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BERSHKA

BERSHKA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad, aparejos de pesca, cañas de pescar, máscaras de carnaval y de teatro, casas de muñecas, cinturones de escalada, objetos de cotillón, guantes (accesorios de juegos), guantes de béisbol, boxeo, esgrima y golf, marionetas, juegos automáticos que no sean de los que se accionan con monedas ni de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos para ejercicios corporales, árboles de navidad de materias sintéticas, cámaras de aire para balones de juego, espinilleras, coderas y rodilleras (artículos para el deporte), cometas, sonajeros, caleidoscopios, caballitos de balancín (juguetes), juegos de construcción, juegos automáticos (máquinas) de previo pago, juegos de cartas (naipes), peluches (juguetes), muñecos, vestidos de muñecos, biberones de muñecos, juegos de ajedrez y de damas, juguetes para animales domésticos, artículos de broma, balones de juego, mesas, palos, bolas y tacos de billar, bolos (juego), columpios, tobogán (juego), discos volantes (juguetes), dados (juego), dardos, esquís, mesas para fútbol de salón (futbolines), mesas para ping-pong (tenis de mesa), modelos reducidos (a escala) de vehículos, monopatinetes, patinetes, patines de ruedas y de hielo, piñatas, pistolas de pintura (artículos de deporte), puzzles, raquetas, juegos de salón, vehículos (juguetes), trampolines (artículos de deporte), palos de golf, pompas de jabón, móviles (juguetes).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 200-07
 2/ Fecha de presentación: 04-01-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142, Arteixo, A Coruña, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BERSHKA

BERSHKA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de venta al por mayor y al por menor en comercios, servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, organizaciones de exposiciones con fines comerciales o de publicidad, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, edición de textos publicitarios, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia, demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, promoción de ventas (para terceros), ventas en pública subasta, servicios de promoción y gestión de centros comerciales, servicios de ayuda a las funciones comerciales de un negocio consistente en la gestión de pedidos a través de redes globales de comunicación, servicios de venta al por mayor y al por menor a través de redes mundiales de informática, por correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos, agencias de importación, exportación, publicidad en la línea en una red informática, servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), servicios de abonos de periódicos (para terceros), difusión (distribución) de muestras, compilación y sistematización de datos en un ordenador central, gestión de ficheros informáticos, relaciones públicas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 36155-11

2/ Fecha de presentación: 28-10-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANY GROUP CO., LTD.

4.1/ Domicilio: Xingsha Development Area, Changsha, Hunan Province 410100, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas cortadoras de carbón, mecanizado (aparatos para-), extractores para minas, aparatos de transporte (minería), barrenadores de mina, máquinas para trabajo en minas, plataformas de perforación

flotantes o no flotantes, agitadores, aplanadoras, apisonadoras, máquinas mezcladoras, mezcladoras de concreto [máquinas], excavadoras, topadoras frontales, excavadoras mezcladoras [máquinas], máquinas de construcción de carreteras, máquinas de construcción de caminos de ferrocarril, excavadoras [máquinas], máquinas de movimiento de tierra, montacargas, aparatos de elevación, transportadores [máquinas], grúas [aparatos de elevación y montacargas], generadores eólicos de electricidad, turbinas hidráulicas, motores y electromotores hidráulicos, motores eléctricos excepto para vehículos terrestres, bombas hidráulicas, bombas centrífugas, bombas [partes de máquinas, motores o electromotores], bombas [máquinas], rodamientos para vehículos, coplamentos [máquinas], ejes de transmisión, excepto para vehículos terrestres, rodamientos de bolas, rodamientos [partes de máquinas], bombas de hormigón montadas en remolque, bombas de hormigón montadas en camión, motoniveladoras, pavimentadoras de asfalto, máquinas de perforación de direccional horizontal, plantas mezcladoras de asfalto, plantas mezcladoras de concreto, perforadora rotativa, máquinas de molino, máquinas de minería, máquinas de perforación, máquinas para colocar rieles, cintas transportadoras, controles (neumáticos) para máquinas, motores y electromotores, componentes hidráulicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

[1] Solicitud: 2009-016648

[2] Fecha de presentación: 03/06/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)

[4.1] Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex 15142, Arteixo (a Coruña),

[4.2] Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 24

[8] Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa, ropa de baño (con excepción de vestidos), toallitas para desmaquillar de materias textiles, etiquetas de tela, forros (telas), guantes de tocador, tapizados, murales de materias textiles, pañuelos de bolsillo de materias textiles, cortinas de materias textiles o de materias plásticas, ropa de casa, toallas para materias textiles, mantas de viaje, visillos, abrazaderas de cortinas de materias textiles, banderas, banderines (que no sean de papel), edredones (cobertores rellenos de plumas), fundas de protección para muebles, fundas para cojines, mosquiteros, limpiacristales, tapetes de billar, tejidos recubiertos de motivos dibujados para el bordado, telas de mobiliario, toallitas de tocador de materias textiles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 41731-11
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN ASIPI
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO P.H. PLAZA 2000, PISO 16, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASIPI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores: PANTONE: 355, (100%), Pantone green 80.0, Pantone yellow 18.5, Pantone black 1.5
 Pantone: 280, (100%), Pantone reflex blue 94.1, Pantone black 5.9
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores, en especial publicaciones electrónicas descargables en la forma de
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 59-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-enero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOHAMED ALI YASSIN YASSIN
 4.1/ Domicilio: Calle 20 entre las avenidas José D. Bazan y San Eladio, Manzana 31, local No. 3., República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANORAMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Televisores, DVD y equipos de sonido, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores extintores.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 3556-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Groz-Beckert KG
 4.1/ Domicilio: Parkweg 2, 72458, Albstadt, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Wo-LC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Agujas, agujas para tejido de punto, urdimbre, trama, punto, punto de unión, ganchillo pasamanería, y las máquinas

de enlace, en especial agujas de lengüeta, agujas primavera barba, barba agujas, agujas agujero y partes para la actuación y control de las agujas y piezas planas, agujas para costura, bordado, cosido por cadenetas que une, y las máquinas de acolchar, agujas de coser, agujas de gancho, agujas de lengüeta, agujas de perforación, entrepierna y agujas de coser para la producción de zapatos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 41733-11
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN ASIPI
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO P.H. PLAZA 2000, PISO 16, CALLE 50, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASIPI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores: PANTONE: 355, (100%), Pantone green 80.0, Pantone yellow 18.5, Pantone black 1.5
 Pantone: 280, (100%), Pantone reflex blue 94.1, Pantone black 5.9
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, en especial, la promoción de los intereses del público y de los titulares de derechos de propiedad intelectual y el fomento de la colaboración de abogados, agentes, investigadores y todos los interesados en la protección y preservación del derecho de propiedad intelectual.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 10 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-041734
 [2] Fecha de presentación: 14/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN ASIPI
 [4.1] Domicilio: Edificio P.H. Plaza 2000, piso 16, calle 50.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASIPI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, en especial, el ofrecimiento presencial y en línea de clases, seminarios, conferencias, talleres en el ámbito de la propiedad intelectual y otros asuntos relacionados.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 M. y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 28054-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOH. WILH. VON EICKEN GMBH
 4.1/ Domicilio: Lübeck, Schleswig-Hölsteln, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DENIM

DENIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco para fumar, tabaco para masticación, tabaco para pipa, tabaco para pipas de agua, puros, puritos, cigarros, cigarrillos, pipas y pipas de agua, sus partes y accesorios, papel de fumar, papel para cigarrillos y cigarros, filtros para cigarrillos y cigarros, boquillas para cigarrillos y cigarros que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, estuches y cajas para cigarrillos, cigarros, puros, puritos, pipas, pipas de agua y tabaco, petacas para cigarrillos, cerillas, mecheros [encendedores de bolsillo], ceniceros para fumadores y demás artículos para fumadores incluidos en la clase.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 36978-11
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur de cruce a Taras, La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISOACNE

Isoacne

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 2008-032116
 2/ Fecha de presentación: 23/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Entre la 11 calle poniente conocida como calle El Mirador y la 87 Ave. Norte de la Col. Escalón, San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL AMBIENTE EMPRESARIAL DEL MAÑANA

EL AMBIENTE EMPRESARIAL DEL MAÑANA

7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de negocios inmobiliarios, inversión, administración, y operación de bienes inmuebles, alquiler de locales comerciales y para oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ Solicitud: 2008-014371
 2/ Fecha de presentación: 24/04/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINDAPAL MEDIHEALTH

CLINDAPAL MEDIHEALTH

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, empaños, material para apósitos, material para empastrar los dientes y para impresos dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 3960-09
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REBATH, LLC.
 4.1/ Domicilio: 421 West Alameda Drive, Suite 105, Tempe, Arizona 85282, Estados Unidos de Norte América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Rebath y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Revestimientos para bañeras, revestimientos para base de duchas, bañeras y bases de duchas de repuesto, revestimientos para paredes para la remodelación de baños.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 30734-2010
 2/ Fecha de presentación: 12-OCT-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE GILLETTE COMPANY
 4.1/ Domicilio: ONE GILLETTE PARK, BOSTON, MA 02127, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GILLETTE & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Antiperspirantes y desodorantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

[1] Solicitud: 2007-010887
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2007
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA
 [4.1] Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPON
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AVANCEMOS JUNTOS

AVANCEMOS JUNTOS

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue: Automóviles y las partes estructurales de éstos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2011
 [12] RESERVAS: Señal de propaganda que se utilizará con la marca Toyota, registro 14445 (el 12).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A 2012

1/ No. solicitud: 18616-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACENES SIMAN, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Primera calle poniente, sesenta y tres avenida norte y Paseo General Escalon, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: UNEXPECTED

UNEXPECTED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Vestuario, sombrerería, calzado y pañuelos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: EYLIN GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-06-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 27011-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA -
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED
 4.1/ Domicilio: BKT House, C/15, Trade World, Kamala Mills Compound, Senapati, Bapat Marg, Lower Parel, Mumbai - 400 013, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FORESTECH Y DISEÑO

FORESTECH

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos, cámaras de aire para llantas neumáticas, solapa usada en el rim del neumático/ensamblaje del tubo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/08/11
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 27010-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED
 4.1/ Domicilio: BKT House, C/15, Trade World, Kamala Mills Compound, Senapati, Bapat Marg, Lower Parel, Mumbai - 400 013, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: AGRI MAX Y DISEÑO

AGRI MAX

6.2/ Reivindicaciones:
 La marca es compuesta, debe verse en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos, cámaras de aire para llantas neumáticas, solapa usada en el rim del neumático/ensamblaje del tubo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-08-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 27014-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED
 4.1/ Domicilio: BKT House, C/15, Trade World, Kamala Mills Compound, Senapati, Bapat Marg, Lower Parel, Mumbai - 400 013, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: AGRI MAXFORTIS Y DISEÑO

AGRI MAXFORTIS

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos, cámaras de aire para llantas neumáticas, solapa usada en el rim del neumático/ensamblaje del tubo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-08-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

1/ No. solicitud: 18617-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACENES SIMAN, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Primera calle poniente, sesenta y tres avenida norte y Paseo General Escalon, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: UNEXPECTED

UNEXPECTED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue: Carteras, billeteras, cinturones.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: EYLIN GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

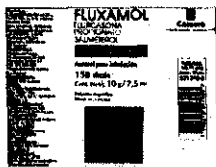
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15/06/11
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042115
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. (DROMEINTER)
 [4.1] Domicilio: BO. SABANAGRANDE, FINAL AVENIDA LOS PROCERES, EDIFICIO DROMEINTER, No. 4002, TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUXAMOL



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

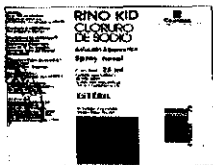
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A 2012

- [1] Solicitud: 2011-042113
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. (DROMEINTER)
 [4.1] Domicilio: BO. SABANAGRANDE, FINAL AVENIDA LOS PROCERES, EDIFICIO DROMEINTER, No. 4002, TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RINO KID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

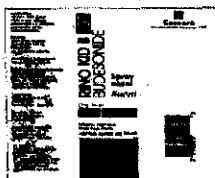
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindica CLORURO DE SODIO y los otros elementos y frases de uso común en este género de productos. Se protege los colores y la conformación de la etiqueta en sí, según se muestra en ejemplar adjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A 2012

- [1] Solicitud: 2011-042114
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. (DROMEINTER)
 [4.1] Domicilio: BO. SABANAGRANDE, FINAL AVENIDA LOS PROCERES, EDIFICIO DROMEINTER, No. 4002, TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RINO KID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para

- empastar los dientes y para improntas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

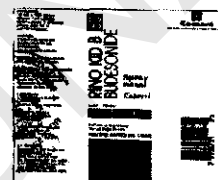
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindica B 100 y BUDESONIDE y los otros elementos y frases de uso común en este género de productos. Se protege los colores y la conformación de la etiqueta en sí, según se muestra en ejemplar adjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A 2012

- [1] Solicitud: 2011-042112
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. (DROMEINTER)
 [4.1] Domicilio: BO. SABANAGRANDE, FINAL AVENIDA LOS PROCERES, EDIFICIO DROMEINTER, No. 4002, TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RINO KID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: No se reivindica B 50 y los otros elementos y frases de uso común en este género de productos. Se protege los colores y la conformación de la etiqueta en sí, según se muestra en ejemplar adjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A 2012

- [1] Solicitud: 2012-002708
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. (DROMEINTER)
 [4.1] Domicilio: BO. SABANAGRANDE, FINAL AVENIDA LOS PROCERES, ED. DROMEINTER, No. 4002, TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYAN BEER Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: La denominación debe verse en su forma conjunta, y no por elementos por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M., y 10 A 2012